



Ayuntamiento de Madrid

Archivo General

4-264-56

Inclusa 4-264-56.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

1853

Mesa 2.^a

Obras

EXTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Suspension de la obra c. de Embajadores n.^o
8.^a por no tener la competente licencia
tiene relacion con la del n.^o 14

DOCUMENTOS.

Núm. 1.^o

Parte del Celador

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa

2.^a

Ortiz

EXTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

*que se varí la alineación mar-
cada p.^o la casa n.^o 3. de la
calle de Embajadores propia
de D.^o Ramón Hoces*

DOCUMENTOS.

Núm. 1.^o

El expediente instruido por el Ayuntamiento

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

13. Dic. de 1852

Don Ramon Alderica,
dueño de la casa calle de
Embajadores n.º 5. antiguo
y B. moderno de la manr.ª
12. pidió en int.ª sufla
18. de Dic. de 1852. que
se le señalase la alineación
y altura que había
de dar á la fachada de
la que trataba de cons-
truir de nueva planta
sobre el solar de aquella.
Acordada la tira de cuer-
das en 20. de lo mismo
me, tubo lugar con
las formalidades debidas
segun informe del arg.º
Municipal, en el cual

21. de Julio.

10. de Agosto.

Determinó la alineación
y altura que debía darse
a esta casa, con lo demás
oportuno.

El interesado pidió que
se verificase la alineación
por las razones que es
fuso y perjuicios que se
le seguían de la designa-
da.

Pasada la vista a infor-
me del Sr. Conde de Villa-
lobos, fué de parecer de
que efectivamente se
variase la alineación,
pero separándose de la
propuesta por el arq^{to}.
La Comisión de Obra

6. de oct. 1786

7. de id.

se conformó con lo pro
puesto por dicho Sr. Con
de

El Sr. Ayuntamiento
usó conforme con la
Comision y V. E. dispu
so que se remitiera á la
aprobacion de la Super
intendencia

La Sr. D. General de ad
ministracion local devuelva el
expediente resolviendo
que la alineacion del
terreno de dicha calle com
prendido entre la en
bocadura de las de la In
comienda y la de la Estreña
sea la minima que el

Ayuntamiento tiene
acordada y marcan
en el plano las líneas
encarnadas, con la mis-
ma modificación de que
sea constante p.^o el re-
ferido trazo el ancho de
30. pies, sujetándose
las casas n.^o del 6. al
32. inclusive á una lí-
nea recta, cuya dirección
se determine por un
punto entrante cinco
pies en la medianera
que divide las casas n.^o
6. y 8. y otro que diste
30. pies de la fachada
del num.^o 25 segun

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa 2^a

queda indicado en el
plano: y que ha venido
to que se disponga
inmediatamente que
la casa n^o 14. que con
fruye Don José Gallo
en dicha calle se arre
gle exactamente a la ali
neacion propuesta.

1.^o de Julio.

Nota Debe volver al Exmo.
Ayto. para que ponia la
premonicion del plano por
el interesado, acuerde con quien
sea de lo que informe el Ayto.
lo que estime como te sin por
juicio de pararse un tratado
de la orden a la Direccion q.
se da en la casa en comu-
nicacion en esta. Calle D. José
Gallo q.^a que de cuenta a lo
que en ella se pieren,

de V. E. así lo ordena

7. Julio 1853.

L. Lopez

Lo que se manda por
la Dirección respecto de las
casas del Sr. Gallo no pueden
existir sin indumentaria
de los peregrinos y por
ello ha que de requisitos de
junta y esta con arreglo
de un timbre aprobado
por la primera Dirección.
Lo que se manda que conforme
con la primera junta
de la mesa de las
yemas y o bien de
través a la Dirección la
observancia y que se
junta de la casa de Gallo,
o bien trasladar a esta la
orden adjunta en que
solo en cumplimiento.
Julio 7. de 1853.

Julio 7
Con la mesa

Excmo. Sr. D. Juan de Alarcón,
Favio del Ministerio de
la Gobern.^{ca} remite una
orden, en la cual di-
ce que habiendo visto
la inst.^a presentada
por el interesado; vir-
to el informe de la Jun-
ta consultiva de P.^a
V.^a C.^a considerando
que la linea adoptada
por el mismo sobre
ser arbitraria es alta-
mente perjudicial á
la alineacion comple-
ta de la calle y de
acuerdo con la citada
Junta la Reina ha
señalado á bien mandar
que el D.^o se sujetete

en la construcción de su
casa a la línea marca
da con tinta azul en el
plano aprobado p.^a la
mencionada calle; debien
do V.E. imponer la pe
na que considere jus
ta al leñador de P.^a
V.^{os} que conintio la
ejecución de obra ile
gal faltando a su
obligación. Que en
virtud de la voluntad
de S. M. que en ade
lante los arquitectos
que dirijan construc
ciones no autorizadas
incurran en rección

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa 2.^a

C. de Let.^o

stabilidad efectiva que
la Admon. pública
cuidará de exigirles
sin contemplación

Nota Pueden hacerse las
comunicaciones oportunas
para que tenga cumplim.
lo que se dispone en la
orden. Real orden; de
biendo advertir la Mesa
que el Ministerio no ha
devuelto al Corregim. ni
el Exped. de licencia que
se remitió a su apro-
bacion ni el plano a la
Calle de Embajadores
tan venial. Los autos
para cumplir la parte
relativa a la casa de Sr.
Aldeosa. Deben volar
manu a la Superintend.

El Exped^{te} y el plano
fueron devueltos y rem^{tos}
a la Comision de obras
dad, si V. E. lo estimare
oportuno

13. de Oct. 1803.

L. Lopez

La tria. esta en off.

Oct 19

Conforme

Enero 26.

Real orden declarando S. M.
proceder la via contenciosa ad-
ministrativa incoada por M^{te}
coa contra lo remitido por el
Gobierno, mandando al propio
tiempo que se remita al Con-
sejo el expediente segun lo
prevenido en el art. 52.º de su
reglamento de procedimientos,
y se suspendan los efectos de la

20. de Oct.^o y 28. de id. dio
parte de haber manda
do cesar aquellas y que
apesar de ello continua
ban: que en 6. de Nov.^o
fue requerido por el
mismo el Sr. Aldean
y cesó en los trabajos
el 24.

Nota El celador parece
que no faltó, pues vie
do que no tenía bien.
nos dicho Sr. Aldean,
le mando suspender
los obras y dio como
en. No pudo, con ra
zon, darse cumplimiento. a
los B. orden de 6. de Octu.
bre respecto a tal

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

Mesa

1709/54
La Mesa comparece

Febrero 6.

Empleado, y en vista
de lo mandado en la
R. orden de 26. del
mes de ⁰⁰ febrero. parece confor-
me se acuerde el
sobresueldo respec-
to a este extremo. L

La primera parte
de la resolución de
esta fecha queda cum-
plimentada 8. Feb.º

894. Gonzalez

El Sr. Juez de 1.ª instancia
del Juzgado de Maravillas
dirige a R. B. G. atento oficio
pidiendo copia certificada de
la orden comunicada p. R. B. G.
á D. Ramon Aldecoa, requi-
rindole por última vez p. g. ^{ae}

cumpliera lo mandado en Real
orden de 6 de Oct. de q. se le ha-
bia dado traslado, en el concepto
de que de lo contrario se seria
P. E. Y. en la necesidad de man-
dar los mangueros, se la
Pilla p. q. se molieran cuanto
se habia ejecutado y ejecutara
sin licencia y contra lo que se
le tenia prevenido, suspendien-
do toda obra interior y exterior,
cuyo documento es indispensable
para una junta en autoriza-
bre cumplimiento de un con-
trato; que D. Ramon Albe-
coa con D. Bruno German-
de Salderama y otros

Nota puede expedirse por
el Sr. D. D. la certif. que
se pide y remitir al
al Jurgado. 11. Feb. 884

Lauralen

1884
Expedire de lo que
conste y sea de don
P. O. E.

Por el día 10 de Octubre de 1860
vamos.

Amon. local.
neg. do 2.º

Oct. 2.º 10

Dee cuenta

Se
Vistas las instancias
presentadas por D. Ramon
Aldecoa, dueño de la casa
numero 8. de la Calle de
Embajadores; visto el
informe de la Junta con-
sultiva de Policía Ur-
bana; considerando que
el propietario procedio á
edificar sin licencia for-
mal; considerando que la
línea adoptada por el
mismo, sobre ser arbi-
traria es altamente
perjudicial á las aline-
aciones completas de la
calle, y de acuerdo en
fin con la citada Junta
Consultiva, y con la
Dirección general de
Administración, la Reina
q. D. g. ha tenido
á bien mandar que

Aldecos se sujeten en
la Construcción de sus
casas a la línea mar-
cada con tinta azul
en el plano aprobado
para la mencionada
Calle, Debiendo V.S. en
uso de sus atribuciones
imponer la pena que
consideres justa al Ce-
lador de policía urbana
que consintió la eje-
cución de obras ilegales
faltando a su obligación.
Es así mismo la
Voluntad de S.M. que
en adelante los ar-
quitectos que dirijan cons-
trucciones no autorizadas
incurren en responsa-
bilidad efectiva, que
la Administración pú-
blica cuidará de exi-
girles sin contempla-

Inclusa

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

Gr. N.º. D.º. de la Comision de Obras

18. de Oct. 1883.

El Ilmo. Sr. Subcomis.º al Minist.º de la Gr.º. de Reyno me comunica con fecha 6.º del actual la N.º.ºm.º sig.º

"Aqui"

ftos.

Lo que traslado a V.º. S.º.º para que se incluya en la misma en consecuencia de licencia al Sr. de Aldaya para edificar la ref.ª casa; a fin de que pueda tener cumplimiento la nueva alineacion proyectada.

Diciembre

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

Jr. General E. Ayuso ^{to}

12 de Octe 1833

Remito a V. S. los dos puntos pla-
nos que me han sido devueltos de la Di-
rección de la Administración Local: el 1.º de la
Plaza de los Estrechos y Calle contigua;
y el 2.º de la Calle y Callejón de Embajad.;
Livrienda V. S. remiéndome el concepto de nuevo
Dios &

Excmo. Sr. Ay. de Madrid

11. de Julio de 1853.

Excmo. Sr.

Recuerdo á V.E. el expediente sobre con-
cesion de lic.ª á Don Ramon Alcega
p.ª edificar de nueva planta la casa
n.º 9. de la calle de Embajadores, á fin
de que ~~se ponga á licitacion~~ previa la
presentacion del plano y por el
interesado, acuerde ~~se ponga~~ con pre-
sencia de lo que informe el ayto.
municipal y Comision de Obras
lo que estime conducente; en el con-
cepto de que por lo que respecta
á Don Juan Gallo dueño de la casa
n.º 14. de la misma calle, con esta
fecha se le dá traslado de la orden
de la Direccion general de Direccion
local y ~~que se le~~ ~~de~~ la de el debido

[Handwritten signature]

cumplido

Dios & Co.

Traslado de la orden de la Dirección
de la G. de Edificación local a don
Joaquín Gallo p.^a su inteligencia y
debido cumplimiento

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

J. An. Carrion y Becas

Mesa

B. de M. de 1813

El Sr. Subsecretario del
Ministerio de la Gobernacion del
Reino me dice con fecha 6. del
actual lo que sigue

Aqui la orden

Lo que transcrito a V. p. su
intelig. y efectos convenientes

Dios &c

Igual al Sr. Ayuntamiento p. su
dicho conocimiento y efectos convenientes

Igual al Sr. Visitador p. su inteligencia y efectos
convenientes
y Harueta-

Al Sr. D. Subd. de lo Militar
Excmo. de la Gobern. del Reino

B. de Oct. de 1813

L. O.

Pues a V. S. se sirva disponer se
merenitar el exped. sobre concesion
de Lic. a Don Ramon de Aldecoa
p.º construir la casa n.º 3. de la
Calle de Embajadores, y el plano de
esta calle la misma que sin duda
por un olvido involuntario no han
sido incluido en la N.º Orden de 6. del
actual que V. S. se sirva comuni-
carme sobre la nueva alineacion de
dicha calle.

Diego O. P.

cion de ninguna especie.
De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para su inteligencia, exacto cumplimiento y demas efectos.
Dios guarde á V. S.
muchos años. Madrid
6. de Octubre 1883

El Subsecretario.

Fco de Caceres

Jos. Alcalde Corregidor de Madrid

Administracion
Neg. 4070

pp 2/84

A se expedirte y
deve ser en te

12. A.
Excmo. Sr.

El Señor Ministro de la
Gobernacion dice con esta fe-
cha al Vice-presidente del
Consejo Real lo que sigue:
"Entendida la Memoria (p. D. g.)
de la demanda interpuesta
ante el Consejo Real por Don
Bernon Alderica dueño de la
casa en construccion sita en
el número 8 de la calle del
Embajador de esta Corte so-
licitando que se deje sin efec-
to la Real orden de este Octu-
bre proximo pasado en que
se fija la alineacion de dicha
finca, y que una vez que
sea retrada se le permita
continuar la edificacion

guardando la línea pres-
crita por el Ayuntamiento,
S. M. ha tenido a bien de la-
rar que proceda la vía contencio-
siva administrativa incoa-
da por Aldecoa contra lo re-
suelto por el Gobierno, man-
dando al propio tiempo que
se remita al Consejo el expre-
diente según lo prevenido en
el artículo 52 de su Regla-
mento de procedimientos
y se suspendan los efectos de
la referida Real orden.

De lo de S. M. comuni-
cada por el expresado Sr.
Ministro lo traslado a V. E.
para los efectos consiguientes.

D. M. S.

Al Excmo. Sr. Ministro de la
Real C. del Reino.

11. de Marzo de 1854.

Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto
en la Real orden de 26. de Enero
ultimo, tengo el honor de pasar
a las superiores instancias del E.
el expediente que se instruye en la
C. de este ramo. Siguen^{to} para
la licencia de construcción
de la casa n.º 8. de la C.ª de Abogados
concedida a D. Ramon Aldaco;
a fin de que pueda ser remitido
al Consejo Real segun en la
citada ~~Real~~ orden se previene.

Pro

S

Ex. D. Ramon Adreca
dueno de la casa n.º 8. de la
C.ª de Embajadores

8. de febrero de 1854.

El yffmo. Sr. Subsecretario del
Ministerio de la Gob.ª en fecha 26.
del pasado, dice al Excmo. Sr. Al-
calde Corregidor lo siguiente

(Declarando contencioso el
exped.ª promovido por Excmo. Al-
deca D.)

Y yo lo hago al. por acuer-
do del precitado Excmo. Sr. Al-
calde Corregidor, para su inte-
ligencia, ~~debiendo~~ ^{debiendo} como
es consiguiente ^{Todas} quedar en suspenso, ^{has}
obras hasta que recaiga
la resolucio.ª que correspondas

Al Excmo. Ayuntamiento.

8. de Febrero de 1854.

Excmo. Sr.

El ~~Y. P. N.~~ Sr. Subscrio. del Minis.
Ferió de la Sab. con fecha 26. del
pasado mes dia y lo siguiente
(Declarando contencioso el
exped. promovido por D. Ra-
mon Alcega (D))

Lo transcribo al. E. para
su conocimiento y fines correspondientes.

D

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

Excmo é Ylmo Sr.

He dado cuenta al Excmo Ayuntamiento de la comunicacion de V. E. Y. de 8 de este mes, insertando la R. O. de 26 de Enero ultimo, p^{ra} la que S. M. ha tenido a bien declarar, proceda la via contenciosa administrativa intercedida por D. Ramon Aldecoa ante el Consejo Real, contra la Real O. de 6 de Octubre del año anterior, que fijò la alineacion para la casa en construccion calle de Embajadores n.º 8, mandando al mismo tiempo se remita al Consejo el expediente segun lo prevenido en el artículo 52, de su reglam^{to} de procedimientos. Y ha

viendo acordado el Ayuntamiento
en Sesion del dia once, se
lleve á efecto lo prevenido
en la citada Real orden, ten-
go el honor de acompañar
adjunto el expediente que
obra en la Secretaria de
mi cargo, y ha sido instrui-
do con motivo de la licencia
que pidiera Aldecoa para
edificar de nueva planta
la expresada casa, á fin de
que V. l. y. pueda darle
el curso correspondiente.

Ruego á V. l. y. se
sirva acusarme el recibo
del expediente para los
finas oportunos.

Dios

guarde á V. l. y. m. a.
Madrid 18 de Febrero de
1854.

Cipriano W. Clemente

Excmo é Ilmo Sr. A. de Corregidor de esta Villa.

guarde a D. B. mucho es
años. Madrid 26 de Ene
ro del 1821.

El Subsecret. int.

Ramon Arizanda

S. Abialdo Corregidor de esta Corte

W.A.



Juzgado de S.ª Inst.
de
Maravillas.

Como Señor.

Febrero 2
De cuenta

En mi juzgado por la Escritania Numeraria del
Señor D. Juan Garcia de Lamadrid sigue auto D. Ra-
mon Aldecoa con D. Bruno Fernandez Valdecarana y otros
sobre cumplimiento de un contrato para la construccion de
la casa calle de Embajadores numero cinco bispo, ocho mo-
derno de la manzana setenta y dos, cuyos autos se hallan
recibidos a prueba, cumpliendo su termino el veinte y uno del
corriente, y para la que intenta ejecutar la parte del D.
Bruno Fernandez Valdecarana se pidio, y es asi lo estimo, se
pasase atento oficio a V.ª E. como lo ejecuto para que a la
mayor brevedad posible se levia remitiame copia certificada
de la orden que V.ª E. comunico al D. Ramon Aldecoa, requi-
riendole por ultima vez para que cumpliera lo mandado
en Real orden de 6 de Octubre de que se le habia dado
trastado, en el concepto de que de lo contrario se venia V.ª E.
en la necesidad de mandar los Managueros de la Villa

para que demolieran cuanto se habia ejecutado
y ejecutara sin licencia y contra lo que se le tenia
prohibido, suspendiendo toda obra interior y exterior.

Dios que a V. S. m. a. Madrid 6 de Febr
20 de 1854

Miguel Joven de Alos

Excmo Sr. Alcalde Conregidor de esta M. N. P.

D. Ant.º Candelija Srío de la Alcaldía
Corregim^{to} de esta M. D. Villa

Certifico: que en el expediente ins-
truido en esta Sría de mi cargo sobre
suspension de las obras de la casa
numero ocho de la Calle de Embayga
dorel, entre otros docum^{tos} aparece

el siguiente

ffoo
" Corregim^{to} de Madrid = Srío = de
orden del Sr. Alcaide Corregidor D.
todo el oficio de 3. de Nov.º de 1753.
dirigido al Ventador = firma y man-
breta entre rayas y despues = los
decretos = el enterado y nota del
Celador "

Asi resulta del mencionado
expediente, al que me refiero, y para
que conste mediante acuerdo del
Ayuntamiento de esta M. D. Villa

Exmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta
ciudad, expido la presente en Ma-
drid a catorce de febrero de mil
ochocientos cincuenta y cuatro.

Yo B.

El Alcalde Corregidor

Alcázar

Corregimiento de Madrid.

DEL

SECRETARIA

Al Sr. Jefe del 1.º Juzgado
del Juzgado de Maravillas

14 de Febrero de 1884.

Remito al V. S. la certificación
relativa a la suspensión de las obras
de la casa n.º 8. de la calle de Embajador,
donde, que se sirve pedirme en
oficio de V. S. del actual. D.

Pro

18. Feb.º 1854

Por la Sra. del Excmo. A.
yuntamiento se remite el
expediente intruido en
la misma para la re-
duplicacion de la censa
del Sr. Aldecoa l.º de lun-
tagados n.º 8; a fin de
que se le de el curso con-
veniente para los efectos
que expresa la R. orden
de 26. de En.º ultimo.

Nota Puede remitirse al
Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernacion del Reino pa-
ra que se sirva dirigiri-
lo al Consejo real. 8. de
Marzo de 1854

J. M.
Comp. y Juntas

Consejero

Inclusa

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa *2^a*

Oray

EXTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

*Suspension de la obra de la calle
de Embajadores n.º 9. por no tener
la Compañía lic.ª*

DOCUMENTOS.

Núm. 4.º

POLICIA URBANA.

DE

MADRID.

Distrito de *la Yndustria.*

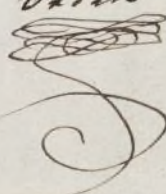
Julio 11
Du cuenta

Señor Alcalde Corregidor

*Hermanos suplico la
colocacion de la zanja
en la obra de la casa que se
esta construyendo en las
calle de Embajadores n.º 8.
por no tener licencia.*

*Dios que a V. S. m. p. a.
Madrid 9 de Julio de 1853.*

*El Petador
Pedro Gonzalez
Vaduz*



Señor Alcalde Corregidor.

CORREGIMIENTO
DE MADRID.

Secretaria.

16 de Julio de 1833.

Se ordena del Sr. Alcalde Corregidor, disponiendo
tra V. se requiera al dueño o admo-
n. de la casa n.º 3, de la calle de San
bajadores, así como también al encar-
gado de la obra y demás operarios
p.º que en el acto del requerimiento
suspendan las ~~obras~~ que se están
ejecutando, hasta que obtenga la
competente licencia, bajo apercibimiento de
que en otro caso se procederá a
lo que haya lugar.

El letrado vigilará y dará
parte de cumplimiento de esta disposi-
ción
Dijos L.º

POLICIA URBANA

DE

MADRID.

strito de la Yndustria.

Julio 19
Documento

Al Sr. Alcalde de Cascojidos

Habiendo visto que en la obra de la casa que se esta poniendo en la calle de Embajadores num.º 8, de la propiedad de D. Ramon Aldecoa, se estan haciendo los trabajos interiores, y habiendome mandado no permitirse esto que mas que las maderas hasta hasta que no obviase la competente licencia, mande suspender los trabajos, pero habiendome manifestado el Sr. de Aldecoa que tenia orden verbal de V. S. para que pudiese continuar la obra por la parte interior, no he tenido inconveniente en que prosigan.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para que obviase mi responsabilidad.

Dios

que a V. S. m. d. Madrid
18 de Julio de 1853.

El Celador
Pedro Gonzalez
Vidua



Los Alcaldes Concejales
Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DLE

Concejo de Madrid.

Sr. Visit. de P. U.

23 de Julio de 1853.

Mesa

De orn. del Sr. A. C. responderá R. se
requiera nueva m. al J. no; admo. de
la casa n. o. 8 de la c. de Emb. p. q. in-
mediatam. se suspenda segun se le tie-
ne prevenido las obras de recrecim. to
de la fachada hta q. obtenga la com-
petente lic. a. bajo apercibim. to de q.
si no obedese se acordará lo q. con-
viene.

El Celador vigilará y dará
pte del cumplimiento de esta disposic.
Dios

13 de Julio de 1853

Melina

CORREGIMIENTO
DE MADRID.

Secretaria.

20. Julio, 1853.

base al Celador p.^o su cumplimiento.

Mano Borrado

Entrado

M. Vera

Por Alca. Mosquera

queda cumplimentada esta
orden y suspendidos los ca-
rros. Madrid 20 de Julio de 1853

El Celador
Pedro Gonzalez
Julio 22
Vadino
D. M. M. M.

Orden del Sr. Alcalde
de Seguros digno Sr. D.
Se requiera al dueño o ad-
ministrador de la casa
N.^o 3. de la calle de Emba-
jadores, así como también
al encargado de la obra
y demás operarios p.^o que
en el acto del requerim.^{to}
suspendan las que se en-
trén ejecutando, hasta
que obtenga la correspon-
diente lic.^o, bajo apercibi-
miento de que en otro caso
se procederá a lo que ha-
ya lugar.
El Celador vigilará
y dará parte de lo cum-

pluminto de esta dipu
ficion.

Dis que a' V. m. au
Madrid 16. de Julio de 18.

Juan Monreal
Herrera

his.

2.º

J. P. Visitador q. de p. m. f. a. s.

1893
A

Yelusa

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

27. Julio, 1893.

al Celador p.^a su cumplimiento.

Mans Borroff

El Alcalde (asociado) de esta ciudad y del actual distrito de San Martin, en virtud de haber mandado suspender la obra de fachada de la casa n.^o 8, que se encuentra en la calle de Embajadores, para que inmediatamente suspenda, segun se le tiene prevenido, las obras de recrecimiento de la fachada hasta que obtenga la competente licencia, bajo apercibimiento de que si no obedece se acordara lo que correspondiera. Madrid 27. Julio de 1893.

El Celador
Pedro Gonzalez
Julio 28
su antec.
nte.

De orden del Sr. Alcalde Corregidor dispondra V. se requiera nuevamente al dueño o admor de la casa n.^o 8, calle de Embajadores, para que inmediatamente suspenda, segun se le tiene prevenido, las obras de recrecimiento de la fachada hasta que obtenga la competente licencia, bajo apercibimiento de que si no obedece se acordara lo que correspondiera.

El Celador vigilara y dara parte del cumplimiento de esta disposicion.

Dios

2.^a

que á S. m. d. Madrid
de Julio de 1853.

Don Manuel
hijo

Sr. Jintador gral. de Púca Urbana

POLICIA URBANA.

DE

MADRID.

Distrito de la Yachusa.

Set. 9
Dne unido

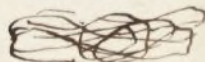
Al Realde Corregidor

Sin embargo de haberse
mandado suspender los
trabajos en lo interior
de la obra de la casa que
se esta construyendo de
nueva planta, en la calle
de Embajadores numer. 8
de la propiedad de D. Ramon
Aldega, continuan tra-
bajando.

Lo que pongo en cons-
ciencia de V. S. para
los fines q. estime conve-
nientes.

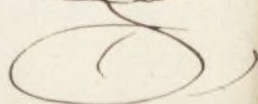
Dios que a V. S. m.
a Madrid a los 6 de Set. de 1853.

El fedatario
Dn Gonzalez
Urdin

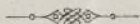


Ayuntamiento de Madrid

Al Realde Corregidor.



CORREGIMIENTO
DE MADRID.



R. Vistadon grial del P. V.

(11 de Set 1853)

Secretaria.

De orden del Sr. Alcalde Conser-
gidor dispondra V se requiera
al dueño o administrador de la
Casa Calle de Embajadores n.º 8.
para que ^{bajo apercibimiento} supienda las obras es-
teriores ~~baja~~ e interiores ~~interior~~ no
sea resuelto por la Superin-
tendencia el incidente sobre rectifi-
cacion de alineacion; el Ceda-
dor estara a la suya y dara
cuenta del cumplimiento de esta
disposicion.

Dios.

107 p. 2. 2.

Justicia

CORREGIMIENTO
DE MADRID.

Secretaria.

13. set. 1859.

al Celador p.^o su cumplimiento.

Man. Borrás

Intercedo
Mde. A.

Alcalde Corregidor
proda suspendida la obra
a excepcion de los blanqueos
entonces por trabes me da
S. S. la orden verbal para
que lo hagan. Madrid 18
de set. 1859.

El Celador
Pedro Gonzalez
V. d. m.

[Signature]

De orden del Sr. Al-
calde Corregidor disponia
que se requiera al dueño ó ad-
ministrador de la c. c. de
Embajadores n.^o 8, para que
bajo apercibimiento suspen-
da las obras exteriores é in-
teriores interin no sea re-
metto por la Superioridad
el incidente sobre rectifica-
cion de alineacion; el Ce-
lador estara á la mira
y dara cuenta del cum-
plimiento de esta dispo-
sicion.

set. 22
Man. Borrás

Ayuntamiento de Madrid

D. D.

CORREO DE MADRID

que á S. M. a. Madrid
de Set. de 1853.

2.^a

Gon' ~~...~~
Horia
fin.

Sr. Director de Policía Urbana

POLICIA URBANA.

DE

MADRID.

Distrito de *La Inclusa.*

Oct. 20

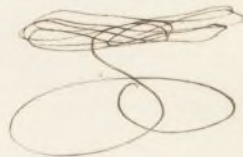
Deu Cuenta

Alcaldes Corregidores

Como haya visto que apenas
de habes mandado sus penas
todotrabajo en la casa n.º 8 se
la calle de Embajadores, no han
obedecido y continuan traba-
jando por lo interior. Lo
pongo en conocimiento de
v. s. para lo que venga por con-
veniente.

Dios que a v. s. m. d.
Madrid 20 de Oct. de 1859.

El Celador.
Pedro Gonzalez
Ordin



Alcaldes Corregidores.

POLICIA URBANA

DE

MADRID.

—◆◆◆—
Distrito de la Inclusa

Por Abate Corregidor

Oct. 29 Hoy a V. S. parte como en
Documento la casa calle de Embajadores
no. 8 propia de V. S. y su
monstruoso contra lo
expresamente mandado se cita
trabajando en lo interior

Lo que digo a V. S. a los efec-
tos comunicados Madrid a 8
de Oct. de 1853. El Celador

Enrardo Martín
de la Cámara

Jr. Alvarado y Ca. p. r.

29. de Oct. 1883.

De com. de Sr. A. C. disponiendo
V. se repusiera a D. Ramon Aldaco
dueno de la Casa que se contruye de
nueva planta en la Calle de Emba-
jadores n.º 8. no solo para que pua
valier la obra de reparacion que se cuenta
en otra Casa, sino para que de cuenta
a lo que se le pormio en el orden
de C. al actual respecto a la nueva
edificacion que debe dar a la Casa
que ha empezado a edificar en la
cencia El Alvarado suena a la misma
y dara parte del resultado de esta
disposicion Dios C.

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

El Visitador gen. de P. M.

3. de Nov. de 1387.

Mesa

Al orden del Sr. Alcaide Loren
quido dispondra' u. se requiera
por ultimaver a' Don Ramon
de Arce a dueño de la casa
en construcción calle de Infanz
donde u. B. p.º que cumpla lo
mandado en R.º de B. del
mes proximo pasado, de la cual
se le dio el oportuno traslado; en
el concepto que de lo contrario se
vera S.º en la necesidad de man
dar a los mangueeros de la villa
p.º que demuelan cuanto se
ha ejecutado y egeente sin la
c.º y contrato que se le tiene
prevenido; en su consecuencia toda

Obra interior y exterior

Medador estará a la mira
y dará parte del puntual cumplimiento
de esta disposición

Dij. No

no. 10. 1859

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Inclusa

Secretaria.

1.º Nove. 1859.

se at Cebador p.º en cumplim.º

Man Borrero

requerido el día 2.º

Intercedo

Alcald

Alcalde Corregidor

se ha seguido segun lo
pedira el tenor de los p.ºs
en el intercedo, habiendose
dado copia de este oficio.
Madrid 6.º de Nov.º de 1859

El Celador
Pedro Gonzalez
Vadim

De orden del Sr. Al-
calde Corregidor dispondrá
y se requiera á D. Ramon
Aldeasa dueño de la casa
que se construye de nueva
planta en la calle de Em-
bajadores n.º 8, no solo
para que paralice las
obras de recrecimiento
que ejecuta en dicha ca-
sa, si no para que se
cumplimiento á lo que se
le previno en Real or-
den de 6 del actual res-
pecto á la nueva ali-
neacion que debe dar á

Nov 9.
Dere cuenta.

la Casa que ha empe
do a edificar un liceo

El Celador esta
a la mira y dará parte
del resultado de esta
posicion.

Dios que a S. m.
Madrid 29 de Oct. de
1853.

José Morán
Honra
lido.

Ar. Pintador se

Pido por
de

Molina

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

L. Nbre. 1893

O

al Celador p. su cumplim. de lo que se requiera por ultima

Man Borrero

Requerido en la misma fecha

M. L. Borro

M. Borrero

M. Borrero

Al Alcalde requerido

*que queda requerido como
se acredita por el anterior
entendido habiendole de juss
copia de este oficio. Madrid
de Nov. de 1893.*

*El Celador
Pedro Gonzalez
Vidino*

[Signature]

Orden del Sr. Al

calde Corregidor disponiendose

*que se requiera por ultima
vez a Don Ramon de Al*

*deza dueño de la casa en
construccion calle de Emba*

*jadores n.º 8. p.º que cum
pla lo mandado en Real*

*orden de C. del mes proxi
mo pasado, de la cual se*

*le dio el oportuno traslado
en el concepto de que de*

*lo contrario se vera S.º
en la necesidad de mandar*

*a los manqueros de la vi
lla p.º que denuncian*

Nov 9.
De cuenta.

cuanto se ha ejecutado
y ejecute sin lic. a
contra lo que se le
repreviene, suspendi
do toda obra interior
exterior.

El celador estará a
mirar y dará parte de
puntual cumplimiento
esta disposición.

Dios que a D. n. o
Madrid 3. de nov. de 18

José Morán
Luis

El Visitador general de Madrid

405 Rev. en 27. Incluida

CORREGIMIENTO
DE MADRID.

Secretaria.

24. Nov. 1853.

al Celador p^a su cumplimiento.

Man Morro

De orden del Excmo e
Ilmo Sr. Alcalde Corregi-
dor dispondrá V. que el Celador
manifieste inmediatamente si continúan las o-
bras de la Casa n.º 8, de la
calle de Embajadores pro-
pia de D. Ramon Albe-
coa.

Dios que a V. m. d. e / Ma-
rid 21 de Nov. de 1853.

Por se p^a cumplir

2a

Excmo e Ilmo Sr. Alcalde Corregidor
Entesado del contenido de este
oficio debo manifestar que en la
del q.º sige a que en la D.ª Ramon
Albecoa dueño de la casa en que
se encuentran de orden del Sr. Alcalde
Corregidor para que se suspenda
Sr. Visitador gral de P.º U.

Los trabajos tanto exteriores como interiores lo que
efectuamos continuando suspendidos a esta fecha
Madrid 24 de Nov. de 1850.

El Melador
Pedro Gonzalez
Vedins.

Nov. 27

De su cuenta

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa 2.^a

Julio 9.

El Celador de P. N.
del distrito de la Yndia
sa ha parte de haber
mandado suspender la
obra de la casa c. de Em-
bajadores n.º 8 por no ten-
ner la correspond. li-
cencia

Nota Debe requerirse, ba-
jo apercibimiento para que
suspenda las obras hasta
que obtenga la correspon-
dencia

En el Exped. que
le acompaña se manda
por la Direccion Gen.
eniar la alineacion de

esta casa, habiendome de su
vuelto con el expediente
de la Comision de obras p
que. Previa la presenta
cion al plano por el
interesado proponga al
Ayto lo que estime oportu
no

Es, que, indispensable
la suspension de estas
obras, pudiendose tambien
requerir al director de ellas
y demas operaciones para
que den cumplimiento al requie
rimiento

14 de Julio 1883

L Lopez

~~La brevedad de esta uniformidad~~

Julio 16

Conforme

El Relador participa
que contra lo provee

Mido se están haciendo
los tabiques interiores, pe-
ro que el interesado le
ha manifestado que
tenia orden verbal p.^a
continuar por la parte

19. de Julio interior

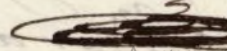
Nota La Mera ignora
quien haya dado esta
orden, de cualquier modo
opona que el dueño debe
impedir todas las obras
hasta obtener la licencia
de construcción

22. de Julio 1859.

Lopez

Julio 23.

Nota tris


Ayuntamiento de Madrid

La obra está conforme en
tanto a las obras es-
tadas en un momento a
las del interior. Julio
22 de 1859.

El dueño de la casa pre-
 senta un ^{se} manifestan-
 do extranera por que se
 le mandan suspender las
 obras que está egecutan-
 do en virtud de una li-
 cencia que ha obtenido
 previos los tramites con-
 ducentes, y sin exceder
 de lo prescrito en ella,
 tanto mas cuanto que
 se le dieron por sí de síto
 de la via pública y abo-
 no a los fondos muuni-
 cipales su importe, por
 lo tanto no cree justo
 que causandole los
 perjuicios que son con-
 siguientes se le quiera
 obligar a que suspen-

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

Mesa 2.^a

de unos trabajos p.^o
los que está autorizado
y garantido con dicha
lic.^o por lo tanto sin
prejuicio de reclamar
los que se le hicieron
en su caso y lugar, su
plia se le levanta
la suspensión acorda
da, haciendo a la tu
perioridad la conveni
ta oportuna p.^o que
no le incomode ni pon
ga entorpecimiento en
la continuación de la

25 de Julio 1804.

Nota G. P. C. lo ultima
puede remitirse esta
exposición a la Direccion

General para que en
su vista se abra por
ver lo que era punto

27 de Julio 1853.

L. Lopez

La obra está uniforme
y puede irse a dar
toma la licencia y se
vistan de ella esta fase
entada p. obrar. Ins
no 27 de 1853.

Julio 28

Contribución



El Celador da parte de con
tinuarse las obras en dha.
7. sec. Casa n.º 8.

Nota El Expte. en licencia
p. edificar una casa ha sido

Devuelto a la D^{ca} D^{ca} D^{ca}
J. Redon en una carta
de Sr. Aldaya y otra de
D^{ca} Gallo pidiendo re-
tención de alminacion
para de seguir a
agrar y que no trabaje
en lo sucesivo bajo aprehi-
miento hasta que no sea
devuelto por la Superior.
agrar incidente y obtenga
la oportuna licencia
10. Set. 1853.

J. Lopez

La brevedad conforme
en cuanto al exterior y
al interior. Sete de
1853.

Sete de
Sucesoria

que se continuan estas
obras, a pesar de haber
se mandado la suspension

Do. de Oct. 1883.

Nota Debe requerirse nueva
mente al Sr. Alcalde
para que no solo para
licenciar obras de reparacion
que se cuenta en Dha. Casa,
sino para que se cumpla
a lo que se le previene en
el Tom. de G. del actual
respecto a la nueva abolicion
que debe dar a la Casa que
ha empezado a edificar sin
licencia.

Do. de Oct. 1883.

L. Lopez

Las pres. con unip.

Oct 29
Conforme

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa 2^a

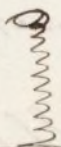
28. de Nov. esta casa

Nota La Mesa entiende
que debe hacerse ultimo
requerimiento al Sr. de
Atalaya para que cumpla
lo mandado por la Super-
ioridad; en el concepto que
a lo contrario se vera V. E.
obligado a mandar los
Managers para que se
detengan, cuanto se ha ex-
ecutado y equite sin bien-
cia y contra lo que se ha
tenido prevenido.

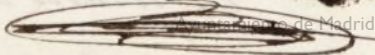
2. Nov. 1803.

L. Lopez

Salz
Conforme



La Pres. nra. conf.



El celador dice que ha ve
querido al dueño de esta
casa dejándole copia de la
orden, según aparece de
el enterado puesto al
f. de otro margen de la misma

Nota Debe encargarse al
Celador que pida a la
mural y da cuenta de lo
el dueño de una casa cum
ple lo que se le tiene
prevenido.

14. de Nov. 1883.

L. Lopez

Nov. 21/83

Orden inmediatamente al Celador para que me
informe si continúan los obreros en los trabajos, lo me
so ser responsable de lo que me pague. Si fueren en
este respecto.

El celador dice que en

4. de Noviembre ultimo
requirio a Don Ramon
de Alcazar y desde entonces
continuan en suspensola
obra tanto interior y co
mo exterior.

Nota Pude decirme encuando

28. Nov. 1803.

L. Lopez

D. 2/3

Entendido